

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

Acta N° 2.266 del 08 de noviembre de 2.017 - Pág.1

RESOLUCIÓN N° 662/17

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/17 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y COMPONENTES, AD REFERENDUM.-----

VISTO: El Interno UOC N° 77/17 del 08 de noviembre de 2.017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y-----

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de contratación está enmarcado en las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas;-----

Que para el proceso de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, para la Adquisición de Equipos Informáticos y Componentes, es necesario modificar el Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, con ID N° 327.820, aprobado por Resolución N° 101/17 del 22 de febrero de 2.017, debido a que en el mismo se había previsto el precio total de G 365.400.000 (Trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil guaraníes), debiéndose modificar el precio referencial a G 287.750.000 (Doscientos ochenta y siete millones setecientos cincuenta mil guaraníes), en razón de que se redujo la cantidad de bienes originalmente requeridos y como Ad Referendum a la aprobación del presupuesto 2.018 y posteriormente iniciar el llamado a Licitación;-----

Que la citada Licitación fue incluida en el PAC, a pedido del Centro Tecnológico de Información y Comunicación (CTIC);-----

Que el Art. 12, párrafo 3° de la Ley N° 2.051/03, establece: *el Programa Anual de Contrataciones, solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado;*-----

Que el Art. 14 inc. 5) del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03, establece: *"El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual"*;-----

Que el Pliego de Bases y Condiciones, fue preparado conforme a las disposiciones vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);-----

Que por Interno UOC N° 77/17, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), presenta los documentos correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/17, para la Adquisición de Equipos Informáticos y Componentes, citada precedentemente;-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

NUESTRA VISIÓN: Ser reconocida como modelo de entidad de Seguridad Social en nuestro país, con una administración moderna e innovadora que le permita alcanzar y sostener el equilibrio actuarial.

Acta N° 2.266 del 08 de noviembre de 2.017 - Pág.2

RESOLUCIÓN N° 662/17

- 1° Autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/17, para la Adquisición de Equipos Informáticos y Componentes, ad referéndum, a ser presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, preparado conforme a las disposiciones vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3° Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/17, para la Adquisición de Equipos Informáticos y Componentes, ad referéndum, conforme al siguiente detalle:

DETALLE		CANT
LOTE 1: DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED Y CABLEADO		
PROVISIÓN DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE RED Y CABLEADO DE FIBRA OPTICA		1
LOTE 2: AMPLIACIÓN DE STORAGE		
DISCOS DUROS PARA STORAGE IBM T/M: 1746-C2A SN: 13D16AP		4
LOTE 3: MEMORIA RAM PARA SERVIDORES		
MEMORIA RAM PARA SERVIDORES IBM X3650M4 p/n: 46W0672		4
MEMORIA RAM PARA SERVIDORES LENOVO X3650M5 p/n: 46W0796		2
MEMORIA RAM PARA SERVIDORES IBM X3650M4p/n: 00D5048		4
LOTE 4: CINTAS BACKUP DE SERVIDOR		
CINTAS BACKUP ULTRIUN 3		10
CINTAS BACKUP ULTRIUN 6		20

- 4° Dar parecer favorable para que sean invitadas a concursar las siguientes firmas: 1) Olam S.R.L., 2) Compu Compras S.R.L., 3) Parasoft S.R.L., 4) Infocenter S.A., 5) Datalab S.A; 6) Technoma S.A.C.I, además de todas las firmas interesadas.-----
- 5° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.-----
- 6° Comunicar y archivar.-----

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ

“: Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas

“: Ing. Aniano Ramón Esquivel González